

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 23 AL CONTRATO 201700344

| CONTRATO No: | 201700344 | |
|----------------------------------|---|--|
| CLASE: | Contrato Marco | |
| CONTRATISTA: | Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. | |
| NIT: | 830.122.566-1 | |
| PLAZO DEL CONTRATO MARCO: | Hasta el 31 de diciembre de 2020. | |
| FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO: | 19/12/2017 | |
| VALOR CONTRATO MARCO: | Indeterminado | |
| OBJETO DEL CONTRATO MARCO: | Contrato marco para la prestación de servicio | |
| | de telefonía móvil para la Empresa para la | |
| | Seguridad Urbana – ESU | |
| PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 23: | Desde la suscripción de la orden de servicio | |
| | hasta el 31 de agosto de 2020. | |
| VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 23: | \$782.950 IVA incluido | |
| VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO: | \$1.095.852.508 IVA incluido | |
| VALOR TOTAL POLIZAS: | \$1.500.000.000 | |

La presente constituye la Orden de Servicio N° 23 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Prestación de servicios para la reposición de equipo celular para la operación del personal del proyecto AVL"

El servicio contratado a través de la presente orden de servicio da cuenta de lo siguiente:

| Línea | Descripción equipo | Valor Incluido IVA |
|------------|--------------------------|--------------------|
| 3043378715 | NOKIA 6.2 LTE GRIS MENTA | \$782.950 |
| | | |

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$782.950) incluido IVA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| Contrato Interadministrativo: | 4600085485 de 2020 |
|---|--------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal: | 2020000671 |
| Certificado de Registro Presupuestal: | 2020000977 |
| Centro de costos: | 21351 |

July X



ORDEN DE SERVICIO

| Código: FT-M6-GC-17 | |
|---------------------|--|
| Versión: 02 | |
| | |

Página 2 de 3

| Rubro al presupuesto: | 41010614-1 |
|-----------------------|---------------|
| Descripción al Rubro: | OPERACION-AVL |
| Requerimiento N°: | 202004951 |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 23

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085485 de 2020, suscritos con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro. Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de agosto de 2020.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el doce (12) de agosto de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ

Gerente

JAVIER BRAVO HERNANDEZ

Apoderado

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos Julius Busical Catalina De Cata